http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2021-02-19/perfeccionamiento-del-trabajo-por-cuenta-propia-2

El viceministro primero de Finanzas y Precios, Vladimir Regueiro Ale informó sobre el proceso de implementación del Sistema de Ventanilla única y el intercambio de información con los TCP, tanto con aquellos que deberán reinscribirse como con los que presenten nuevos proyectos.

Ese mecanismo —dijo— permite no solo un intercambio directo con los contribuyentes, sino también evitar la concurrencia en las oficinas y dar pasos en el crecimiento del gobierno electrónico. Para ello, el lanzamiento del Portal Tributario es otro elemento en pos de este objetivo.

«A cada trabajador siempre se le pedirá una información de contacto. Asimismo, hemos buscado que este proceso sea mucho más sencillo. También la reinscripción estará libre de pago y solo abonarán las cuotas correspondientes quienes se inicien en el sector del trabajo por cuenta propia», apuntó.

Respecto al pago de los tributos, Vladimir Regueiro confirmó que se trata de lo establecido en la Ley 113 del Sistema Tributario, un documento que previó ajustes en dependencia de los cambios en las condiciones económicas del país. No obstante, reafirmó que en ningún caso existe un incremento de los montos a pagar.

«Se trata de un reacomodo de las cargas, basado en principios universales reconocidos, como la generalidad en la aplicación de impuestos, la equidad de la carga y que cada cual pague en dependencia de su capacidad», explicó.

A su vez, también comentó sobre otras actualizaciones.

- Se generaliza el reconocimiento del mínimo exento a todos los trabajadores por cuenta propia. (39 120.00 pesos).
- Se actualiza la deducción de gastos para la liquidación adicional del Impuesto sobre los Ingresos Personales mediante la declaración jurada, reconociendo el 100%, debiendo justificar el 80%.
- Se generaliza el deber de presentar declaración jurada anual sobre los ingresos obtenidos.
- Rediseñar el Régimen Simplificado de Tributación, en función de los ingresos anuales obtenidos.
- En el transcurso del año se paga la cuota consolidada de los impuestos sobre ventas o servicios, según corresponda, e ingresos personales, a razón del 20% de los ingresos mensuales obtenidos.
- Se aporta trimestralmente y se calcula descontando el mínimo exento.
- Generalizar la aplicación de la Norma Contable a todos los trabajadores por cuenta propia del Régimen General.
- Extender la obligación de habilitar la cuenta bancaria fiscal a todos los trabajadores por cuenta propia del Régimen General.

Phoca PDF

Por su parte Alejandro Gil recordó que esta medida no se puede ver aislada, sino en el contexto de las transformaciones de la economía. Hay que verlas en el contexto del ordenamiento monetario, de las transformaciones en el sector empresarial estatal. La innovación se está potenciando en el sector estatal y en el presupuestado, donde se inserta la ampliación y perfeccionamiento del sector no estatal, agregó.

Sobre la aprobación de la micro y mediana empresa señaló que es un proceso que no se ha detenido, y el cual se informará e implementará en su momento.

«Nuestra tarea es hacer lo más conveniente para el pueblo y para preservar nuestro Socialismo y el desarrollo sostenible. Apoyamos los proyectos individuales, pero siempre pensando como paí», concluyó.

Phoca PDF